

Municipio de
Gilbert - Entre Ríos
**H. CONCEJO
DELIBERANTE**

ORDENANZA N°719/15.-

GILBERT, 06 de octubre de 2015.-

EI H. CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE GILBERT

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1º.-: Otórgase como **Subsidio No Reintegrable** un monto de (\$16.500,00.-) PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS a la Peña Folklórica Raíces de mi Pueblo, en la persona del Presidente de la Comisión , Sra. RETAMAR, Virginia Araceli, DNI N°27.467.286; para afrontar parte de los gastos que demanda el viaje a la ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba en el mes de Enero de 2016, donde participarán con sus danzas tradicionales.-

Artículo 2º.-: La Comisión deberá presentar comprobantes de gastos, siendo cláusula indispensable que los mismos sean de acuerdo a lo solicitado, como rendición de cuentas.-

Artículo 3º.-: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

SALA DE SESIONES, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 06 de octubre de 2015.-